

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVA SINGULAR
Demandantes: FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES “FAPUN” y FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA “FODUN”.
Demandado: CARLOS GUILLERMO NAVARRO AGUDELO
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00022-00
Sustanciación No.

En atención a la solicitud de entrega de dineros promovida por el apoderado judicial de “FAPUN”, es menester tener presente lo siguiente:

En el ordinal segundo del auto calendado 18 de noviembre de 2020 se indicó que *“toda vez que los créditos cobrados son quirografarios, no existirá entre los mismos prelación para el pago. Se tendrá en cuenta, además, lo decidido en auto del 10 de agosto de 2020”*.

Entonces, la distribución de dineros entre los dos acreedores demandantes se realizará a prorrata, toda vez que no existe prelación entre los créditos exigidos, en aplicación del artículo 2492 del Código Civil, que señala:

*“Artículo 2492. Venta de los bienes del deudor. Los acreedores, con las excepciones indicadas en el artículo 1677, podrán exigir que se vendan todos los bienes del deudor hasta concurrencia de sus créditos, incluso los intereses y los costos de la cobranza, para que con el producto se les satisfaga íntegramente, si fueren suficientes los bienes, y en caso de no serlo, **a prorrata, cuando no haya causas especiales para preferir ciertos créditos**, según la clasificación que sigue”*.

Conforme al auto del 9 de abril de 2021, la liquidación del crédito es la siguiente:

Acreedor	Crédito	Porcentaje
FAPUN	\$ 265'043.610	91.507%
FODUN	\$ 24'597.789	8,493%

Según el reporte del Banco Agrario de Colombia S.A., el dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales, en virtud de las medidas cautelares decretadas, asciende a \$ 86'292.886. Por ende, aplicando el porcentaje mencionado, los dineros embargados se distribuirán de la siguiente forma:

Acreeedor	Dinero para entregar
FAPUN	\$ 78'964.031
FODUN	\$ 7'328.855

En consecuencia de lo anterior, se autoriza la entrega en favor del señor Darío Urrea Urrea (C.C. 4.323.439), quien actúa como representante legal del Fondo de Empleados Profesores de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales “FAPUN”, la suma de **\$ 78'964.031**. Por secretaría, elabórese el título judicial respectivo.

La restante suma de dinero se entregará a “FODUN” una vez dicha entidad haga la respectiva solicitud de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 091 del 06/07/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA